DEPARTAMENTO DE
EDUCACIÓN
MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PONE TÉRMINO AL CONTRATO DE TRABAJO DE DOÑA DANITZA CERPA SALAZAR

DOÑIHUE, 14 FEB. 2024

CONSIDERANDO:

1) *El contrato de trabajo suscrito entre la Municipalidad de Doñihue y doña Danitza Zulema Cerpa Salazar, aprobado por Decreto Alcaldicio SIAPER N°3552 de 2023, que aprobó la contratación entre el 16/10/2023 al 29/12/2023, Psicóloga del Programa de Integración Escolar de la Escuela Laura Matus Meléndez.*

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 33 letra e) de la Ley 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública; la ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°18, de 2017 y la Circular N°15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República; El Decreto Alcaldicio N°3361 de fecha 29 de diciembre de 2023 que designa subrogancias que indica y las facultades que me confiere la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N° 590.- .-/

1) *PÓNGASE TERMINO a contar del 30 de diciembre de 2023, al Contrato de Trabajo suscrito entre la I. Municipalidad de Doñihue y Doña Danitza Zulema Cerpa Salazar, Cedula de Identidad [redacted], por la causal "Vencimiento del plazo" prevista en la Ley 21.109 Articulo 33 letra e).*
2) *APRUÉBESE el Finiquito de Trabajo de fecha 14/02/2024.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN PLATAFORMA WEB SIAPER Y ARCHÍVESE.

MAGDALENA GONZÁLEZ SOTO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PABLA PONCE VALLE
ALCALDESA
I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

PPV/MGS/RRH/PMG/SOA/LJC/cfg

Distribución:
- *Archivo Municipal.*
- *Archivo DAEM.*
- *Interesado(a).*